

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 95

Lunes, 19 de Mayo de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente.....	7, 8, 9
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	7
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>10</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	10
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>16</b>
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	19
Ayuntamiento de Cabizuela.....	21
Ayuntamiento de Hoyocasero.....	20
Ayuntamiento de la Carrera .....	16
Ayuntamiento de Mijares .....	18, 20
Ayuntamiento de Navaescorial .....	19
Ayuntamiento de Neila de San Miguel.....	20
Ayuntamiento de Piedralaves .....	19
Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.....	18
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>22</b>
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita .....	22, 23
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila .....	24
<b>PARTICULAR</b>	<b>24</b>
Arte y Café .....	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.296/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOUNIR JAMAI (I.D. 50018484), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SANTA ANA, 22 P03 A, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS), ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0019/08), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 8 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.297/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ANA YIBE CARDONA (I.D. 50018471), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA VICOLOZANO CENTRO PENITENCIARIO BRIEVA, SN, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. 050020080001662), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) Y 57.2 de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda,



Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 8 de Mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.304/08

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ANDREA CATANIA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARDENAL CISNEROS, 13 2º A, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1022/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.305/08

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en



los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. IVAN AYUSO MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. CANTABRIA, 61 P04 PTA-DC, de BURGOS, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-294/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.238/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva

### CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentadas las notificaciones que se indican sin que haya sido posible realizarlas, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
ARENAS DE SAN PEDRO	DÍAZ INFANTES, Manuel-Gustavo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 000314644	05 01 08 00048254
ARENAS DE SAN PEDRO	JIMÉNEZ MUÑOZ, Pedro	EMBARGO SOBRANTE	050181108 000232701	05 01 06 00066283
ARÉVALO	ÁLVAREZ ESCULTA, José-Luis	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000338286	05 01 08 00045931
ARÉVALO	CONDE CONDE, Juan	EMBARGO INMUEBLES	05 0150108 000337882	05 0108 00034514
ARÉVALO	LÓPEZ FERNÁNDEZ, María-Jesús	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 08 000338286	05 01 08 00045931
ÁVILA	BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, José-Alberto	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000356171	05 01 08 00048052



LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
ÁVILA	CEBALLOS PEREDO, María-Pilar	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000247653	05 01 07 00258795
ÁVILA	GARCÍA DÍAZ, Andrés	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000073760	05 01 07 00163112
ÁVILA	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Cristina	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 08 000356979	05 01 08 00048658
ÁVILA	HUERTA GARCÍA, José-Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 08 000418213	05 01 06 00153886
ÁVILA	HUERTA GARCÍA, José-Antonio	VALORACIÓN INMUEBLES	05 01503 08 000418415	05 01 06 00153886
ÁVILA	JIMÉNEZ PÉREZ, José-María	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000247653	05 01 07 00258795
ÁVILA	MIÑO, Mario-Raul	VALORACIÓN INMUEBLES	05 01 503 08 000370420	05 01 07 00026807
ÁVILA	PADILLA SOBRINO, Fernanda	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 001446535	05 01 03 00146226
ÁVILA	PADILLA SOBRINO, Fernanda	VALORACIÓN INMUEBLES	05 01503 08 000271295	05 01 03 00146226
ÁVILA	RODRÍGUEZ BRONCANO, María-Luisa	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 08 000471157	05 01 07 00031554
ÁVILA	TORRUBIAS GONZÁLEZ, Purificación	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 08 000456508	05 01 07 00169879
ÁVILA	XU, Anrong	VALORACIÓN INMUEBLES	05 01503 08 000183692	05 01 07 00142193
BURGOHONDO	GARCÍA BLANCO, María-Esther	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 08 000251693	05 01 08 00008343
BURGOHONDO	GARCÍA ROLLÓN, Juan-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000251693	05 01 08 00008343
CEBREROS	AMADOR ESPINOSA, Eladio	AMPLIACIÓN EMBARGO INMUEBLES	05 01504 08 000221179	05 01 06 00061233
CEBREROS	AMADOR ESPINOSA, Eladio	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 06 000941348	05 0106 00061233
LA ADRADA	SÁNCHEZ CARRASCO, Fernando	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000356373	05 01 08 00048153
LANZAHITA	JEMA 2005, S.L.	VALORACIÓN INMUEBLES	05 01 503 08 000272006	05 0107 00212824
LAS NAVAS DEL MARQUÉS	RODRÍGUEZ GARCÍA, José-Luis	VALORACIÓN INMUEBLES	05 01 503 08 000185211	05 01 07 00050954
LAS NAVAS DEL MARQUÉS	VICENTE ROSADO, José-Ángel	VALORACIÓN INMUEBLES	05 01503 08 000074467	05 01 04 00018739
NAVALMORAL DE LA SIERRA	ALCALDE GARCÍA, María-Paloma	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 08 000426293	05 01 07 00081569



LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
NAVALMORAL DE LA SIERRA	ARCAS ALCALDE, Pedro	EMBARGO INMUEBLES	05 0150108 000426293	05 0107 00081569
NAVALMORAL DE LA SIERRA	ARCAS ALCALDE, Laura	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 08 000426293	05 01 07 00081569
NAVALUENGA	HERNÁNDEZ RUBIO, Juan	VALORACIÓN INMUEBLES	05 01503 08 000226536	05 01 04 00000551
SANCHIDRIÁN	CARREÑO SÁNCHEZ, Ángel-Luis	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50108 000226940	05 01 03 00138142
SANCHIDRIÁN	CARREÑO SÁNCHEZ, Ángel-Luis	EMBARGO INMUEBLES	05 0150108 000227142	05 01 05 00150526
SANCHIDRIÁN	CARREÑO SÁNCHEZ, Ángel-Luis	VALORACIÓN INMUEBLES	05 01503 08 000225930	05 0103 00138142
SANCHIDRIÁN	MESTRE BLANCO, Susana	EMBARGO INMUEBLES	05 0150108 000226940	05 01 03 00138142
SANCHIDRIÁN	MESTRE BLANCO, Susana	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 08 000227142	05 01 05 00150526
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	PROMOTORA BERAHOT, S.L.	EMBARGO SOBRANTE	05 01 818 08 000155202	05 0107 00027615
SOTILLO DE LA ADRADA	DÍAZ RUIZ, Pablo-César	EMBARGO INMUEBLES	05 0150108 000077602	05 01 07 00193525
SOTILLO DE LA ADRADA	SÁNCHEZ-FUENTES GARCÍA, Julia	EMBARGO INMUEBLES	05 0150108 000077602	05 01 07 00193525

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER:** Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

**PLAZO PARA COMPARECER:** DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ADVERTENCIA:** En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 24 de abril de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, *Elena Sánchez Bardera*.



Número 2.223/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de BAJA DE OFICIO/MODIFICACIÓN FECHA INSCRIPCIÓN que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciada

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.A.	MARÍA TRINIDAD GARCÍA GARCÍA	0518443126	BAJA DE OFICIO CENSO	CRESPOS
R.E.A.	DEMETRIO MARCOS LANDALUCE	0519206901	MODIFICACION FECHA INSCRIPCIÓN	LANZAHITA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.232/08

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**NOTIFICACIÓN EDICTAL****SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 2884/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo CANTO DE LA LOBERA O CANTOS DE ABAJO:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86601
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (11,9629 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 9,57 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 11,9629 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.
- 27-05-1974: Resolución Dirección General.
- OBSERVACIONES: Toma decimoctava.
- Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.



Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 2.233/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### NOTIFICACIÓN EDICTAL

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

### Nº EXPEDIENTE: 2901/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del CAUCE POZA PINAREJO:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86618

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,7352 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,59 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 0,7352 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma trigesimoquinta.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22 de junio de 1973.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de



abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

---

Número 2.234/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### NOTIFICACIÓN EDICTAL

#### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

**Nº EXPEDIENTE: 2876/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo JIJUELA:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86593
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,12 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,10 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,12 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma décima.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el, art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

---

Número 2.235/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### NOTIFICACIÓN EDICTAL

#### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

**Nº EXPEDIENTE: 2900/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del ARROYO DE AGUAS SOBRANTES DEL PINAREJO:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86617
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,5860 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,49 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,5860 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma trigesimocuarta.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22 de junio de 1973.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su

explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 2.360/08

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

**CONVOCATORIA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA 2008 PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA ADHERIDOS AL PLAN AGRUPADO PROMOVIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.**

Dentro del Plan de Formación Continua para 2008, la Excma. Diputación Provincial de Ávila, como promotora de un Plan Agrupado, va a realizar una serie de cursos subvencionados por el Ministerio de Administraciones Públicas, dirigidos a los empleados públicos que prestan sus servicios en las Entidades Locales que se han adherido al Plan Agrupado.

En consecuencia, esta Excma. Diputación Provincial de Ávila formula la CONVOCATORIA DE LOS CURSOS QUE SE RELACIONAN EN EL PROGRAMA ADJUNTO, de acuerdo con las siguientes BASES:



1.- Conforme establece la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornadas y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, el tiempo de asistencia a estos cursos de formación continua objeto de esta convocatoria, se considera tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro de ese horario, dando derecho al percibo de la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias.

2.- El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la Diputación y Alcaldías, y se deberá remitir cumplimentado a la Excm. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n., 05001 Ávila, o al fax: 920/357161. Dicho modelo deberá ser cumplimentado íntegramente en todos sus términos y enviar sellado y firmado por el superior jerárquico del solicitante.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará cinco días naturales antes del comienzo de cada una de las acciones formativas, debiendo ser enviadas a la Excm. Diputación Provincial de Ávila, bien por carta a la Plaza Corral de las Campanas s/n. 05001 Ávila, o bien al nº de fax: 920/357161.

4.- Los cursos se convocan exclusivamente para los empleados públicos de las Entidades Locales que se han adherido al Plan Agrupado promovido por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que tienen su destino dentro de la provincia de Ávila.

5.- Criterios de selección.- La selección se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Que el puesto de trabajo tenga relación directa con los objetivos del curso.
- 2) Aspirantes que menos cursos hayan realizado.
- 3) Antigüedad en la Administración.
- 4) Indispensable que la solicitud lleve el sello de la entidad y firma del superior jerárquico.

6.- Los aspirantes seleccionados serán notificados personalmente de su admisión. En caso de renuncia se seleccionará a otro aspirante que figure como reserva.

7.- Certificados. La Excm. Diputación Provincial de Ávila entregará un diploma acreditativo de la asistencia al curso, con indicación de horas, a los alumnos que asistan con regularidad a cada curso. La inasistencia superior al 10% en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición del certificado, y dará lugar a la baja en el curso con pérdida de todos los derechos.

A efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, se está gestionando un Acuerdo Específico de Colaboración con el INAP, a efectos de que se reconozcan y valoren los Cursos "La Ley de Contratos del Sector Público y la Contratación en el Ámbito Local" y "El Estatuto Básico del Empleado Público, y el Personal de las Entidades Locales", con una puntuación de 0,20 puntos.

8.- La convocatoria de los cursos se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y tablón de anuncios de la Diputación, así como mediante su remisión a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos adheridos al Plan Agrupado, y a los distintos Servicios de la Diputación.

Ávila, 9 de mayo de 2008.

EL DIPUTADO DEL ÁREA DE RECURSOS

HUMANOS Y ASUNTOS EUROPEOS

Fdo.: Miguel Ángel Sánchez Caro.

EL COORDINADOR DE LOS CURSOS

Fdo.: Edmundo Martín González.

## 1.- LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 2.

Nº de alumnos por edición: 25.



Días lectivos: 1ª edición: 3.

2ª edición: 4.

Fechas: 1ª edición: 27, 28 y 29 de mayo de 2008.

2ª edición: 23, 24, 25 y 26 de junio de 2008.

Horario: 1ª edición: Día 27 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´30 h. a 19´30 h.

Día 28 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´00 h. a 20´30 h.

Día 29 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´30 h. a 19´30 h.

2ª edición: Día 23 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´30 h. a 20´30 h.

Día 24 de 16´00 h. a 20´30 h.

Día 25 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´30 h. a 20´30 h.

Día 26 de 16´00 h. a 20´30 h.

Lugar de celebración: 1ª edición: NATURÁVILA. Ctra. Antigua de Cebreros, Km. 3. Ávila.

2ª edición: Colegio Público Juan Arrabal. C/ del Teso, 2. El Barco de Ávila.

Objetivos: Perfeccionar y actualizar los conocimientos de los participantes en el procedimiento de gestión de la contratación administrativa local.

#### CONTENIDO:

- La Ley de Contratos del Sector Público.
- Disposiciones y aspectos generales de la nueva contratación pública.
- La Disposición Adicional 2ª.
- Contenido: Visión crítica. Motivación de la Ley. Novedades.
- Elementos estructurales de los contratos. Concepto y principios de los contratos. Particularidades de la contratación administrativa.
- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Idoneidad y necesidad del contrato, plazo de duración, libertad de pactos, contenido mínimo, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.
- Las partes de la contratación. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.
- Objeto, precio y cuantía de los contratos.
- La revisión de precios: Ordinaria y extraordinaria.
- Las garantías exigibles en la contratación del sector público.
- Preparación de los contratos. El expediente de contratación: concepto, requisitos y contenido. Actuaciones preparatorias. La tramitación del procedimiento de contratación.
- Los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Órganos competentes en materia de contratación: Órganos de contratación local, órganos de asistencia y consultivos.
- Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- Registro de Contratos del Sector Público.
- Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.
- Selección del contratista y adjudicación de los contratos.
- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

## 2.- EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, Y EL PERSONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 2.

Nº de alumnos por edición: 25.



Días lectivos: 1ª edición: 4.

2ª edición: 3.

Fechas: 1ª edición: 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2008.

2ª edición: 23, 24 y 25 de junio de 2008.

Horario: 1ª edición: Día 26 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´30 h. a 20´30 h.

Día 27 de 16´00 h. a 20´30 h.

Día 28 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´30 h. a 20´30 h.

Día 29 de 16´00 h. a 20´30 h.

2ª edición: Día 23 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´30 h. a 19´00 h.

Día 24 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´30 h. a 20´00 h.

Día 25 de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´30 h. a 21´00 h.

Lugar de celebración: 1ª edición: Colegio Público Juan Arrabal. C/ del Teso, 2. El Barco de Ávila.

2ª edición: NATURÁVILA. Ctra. Antigua de Cebreros, Km. 3. Ávila.

Objetivos: Conocer el régimen funcional y laboral del personal al servicio de las Corporaciones Locales, tras la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONTENIDO:

- El Estatuto Básico del Empleado Público.
- El personal al servicio de las Entidades Locales.
- El personal funcionario de las Entidades Locales. Selección. Adquisición de la condición de funcionario. Pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario.
- Derechos y deberes de los empleados públicos. La carrera profesional. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La clasificación profesional. Provisión de puestos de trabajo.
- Las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Estructuración del empleo público. La clasificación de puestos de trabajo.
- El personal laboral y sus contratos.
- El sistema de protección social del empleado público en la Administración Local. - Pactos, Acuerdos y Convenios Laborales.

### 3.- WORD APLICADO A DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 1.

Nº de alumnos por edición: 15.

Días lectivos: 3.

Fechas: 27, 28 y 29 de mayo de 2008.

Horario: De 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´00 h. a 19´00 h. todos los días, excepto el día 29 que será de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´00 h. a 20´30 h.

Lugar de celebración: C.D.E.I. Centro de Estudios Informáticos. C/ Valladolid, 15. Ávila.

Objetivos: Utilizar el procesador de textos Microsoft Word para la confección de los diferentes documentos administrativos.

CONTENIDO:

- Repaso Word básico.
- Redacción de Certificados, actas, acuerdos, declaraciones, oficios, etc.
- Utilización de formularios y plantillas en los documentos administrativos.



#### 4.- EXCEL AVANZADO

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 1.

Nº de alumnos por edición: 15.

Días lectivos: 3.

Fechas: 9, 10 y 11 de junio de 2008.

Horario: De 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´00 h. a 19´00 h. todos los días, excepto el día 29 que será de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´00 h. a 20´30 h.

Lugar de celebración: C.D.E.I. Centro de Estudios Informáticos. C/ Valladolid, 15. Ávila.

Objetivos: Diseñar cualquier hoja de cálculo haciendo hincapié en el cálculo avanzado y funciones.

CONTENIDO:

- Repaso Excel básico.
- Tipo de referencias: absolutas, relativas y mixtas.
- Funciones de cálculo.

#### 5.- ACCESS AVANZADO

Duración: 25 horas. Nº de ediciones: 1.

Nº de alumnos por edición: 15.

Días lectivos: 3.

Fechas: 17, 18 y 19 de junio de 2008.

Horario: De 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´00 h. a 19´00 h. todos los días, excepto el día 29 que será de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´00 h. a 20´30 h.

Lugar de celebración: C.D.E.I. Centro de Estudios Informáticos. C/ Valladolid, 15. Ávila.

Objetivos: Diseñar bases de datos utilizando relaciones entre tablas.

CONTENIDO:

- Relaciones entre entidades.
- Creación de subformularios/subinformes.
- Tipos de consulta específicos.

#### 6.- INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

Duración: 25 horas. Nº de ediciones: 1.

Nº de alumnos por edición: 15.

Días lectivos: 3.

Fechas: 24, 25 y 26 de junio de 2008.

Horario: De 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´00 h. a 19´00 h. todos los días, excepto el día 29 que será de 9´00 h. a 14´30 h. y de 16´00 h. a 20´30 h.

Lugar de celebración: C.D.E.I. Centro de Estudios Informáticos. C/ Valladolid, 15. Ávila.

Objetivos: Promover la plena integración de las nuevas tecnologías en los usos de trabajo de las Corporaciones Locales.

CONTENIDO:

- Conceptos básicos.
- Correo Electrónico.
- Navegación.
- Búsquedas.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.404/08

### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

AGRUPACIÓN DE SECRETARÍA CLASE 3ª DE LA  
CARRERA

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE LA CARRERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Presidente de esta Agrupación, por Resolución de fecha 13 de mayo de 2.008, ha resuelto:

**Primero.-** Convocar concurso de méritos para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria-intervención.

**Segundo.-** Aprobar las bases que habrán de regir el citado concurso y que a continuación se reproducen:

#### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE LA AGRUPACIÓN DE SECRETARIA CLASE 3ª DE LA CARRERA (ÁVILA)

**Primera.-** Características del puesto: se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría clase 3ª de esta Agrupación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la subescala de SecretarialIntervención, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

**Segunda.-** Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicho puesto, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el registro del Ayuntamiento de La Carrera o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen por los aspirantes.

**Tercera.-** Requisitos para participar en la selección: los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**Cuarta.-** Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.



A estos efectos sólo se computará como un examen aprobado, el haber superado el mismo ejercicio de distintas convocatorias.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en el grupo A, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en el grupo C, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en el grupo A, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en el grupo C, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centro oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado que se ha estimado oportuno incluir:

Por el ejercicio profesional de la abogacía, durante un período mínimo de 1 año: 0,50 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

**Quinta.-** Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de la escala de administración general, subescala técnica, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Ávila.

- Vocal: Un funcionario de la Junta de Castilla y León.

- Vocal secretario: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Diputación Provincial de Ávila.

**Sexta.-** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**Séptima.-** La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios el nombramiento efectuado.

**Octava.-** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente a



la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.-** La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

**Décima.-** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

**MODELO DE SOLICITUD**

“D./Dña. .... con D.N./ ..... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... calle ..... ..... núm. .... piso ..... y teléfono ..... expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de secretaria-intervención de esa Agrupación, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila de fecha ..... ..

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases ....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de secretaria-intervención de esa Agrupación.

..... a ..... de ..... de 2.008

Sr. Presidente de la Agrupación de Secretaría clase 3ª de La Carrera (Ávila)

Conforme dispone el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, se hace igualmente público que el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base segunda lo es también para que los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal interesados en el desempeño del puesto lo manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación, indicando la forma de provisión propuesta. En el supuesto que hubiera funcionario con habilitación estatal interesado, el procedimiento para la selección de funcionario interino se suspenderá, quedando sin efecto en caso de efectuarse nombramiento a favor de habilitado estatal o continuando si no recayera finalmente dicho nombramiento.

La Carrera (Ávila), a 14 de mayo de 2.008.

El Presidente, *Bienvenido García González*

Número 2.159/08

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES**

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008.**

Dª. LETICIA BENITO GÓMEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2008.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las reclamaciones se presentarán, por escrito, en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz de Pinares, a 28 de abril de 2008.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.164/08

**AYUNTAMIENTO DE MIJARES**

**EDICTO**

Por Doña Virginia González Sánchez, con domicilio a efectos de notificaciones en la Ctra. de Ávila a Casavieja nº 27 de esta Localidad, se ha solicitado autorización de cambio de titularidad de licencias de prevención ambiental con destino a actividad de Bar de cuarta categoría que se viene desarrollando en local ubicado en Ctra. de Mijares a Gavilanes nº 47 (Bar "El Risco"), haciendo tales licencias transito desde su actual titular Doña Natividad Martín Díaz y en favor de la expresada Doña Virginia González



Sánchez; todo lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la normativa autonómica y sectorial vigente, se somete a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el Expediente en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Mijares, a 28 de Marzo del año 2.008.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

---

Número 2.166/08

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Legalización de Agencia de Viajes, C/ Triste Condesa, 31, en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0070/2008/02

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 24 de abril de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

---

Número 2.186/08

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2008, una vez concluido el procedimiento selec-

tivo, se ha efectuado el nombramiento de Dña. Soledad Suárez de Cuns, DNI 6.551.983-L, para cubrir la plaza de funcionaria del Ayuntamiento de Piedralaves, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, grupo C1 de los previstos en el artículo 76 y Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado público.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Piedralaves, a 30 de Abril de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

---

Número 2.191/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.



Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Navaescurial, a 30 de abril de 2008.  
La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

Número 2.195/08

## AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de establecimiento y modificación de las siguientes Tasas, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2008:

#### 2.- Abastecimiento de Agua:

Cuota fija anual: 14 € + IVA

Derechos de Acometida. 130 €

Bloque 1º de 0 a 75 m3 0,20 €

Bloque 2º de 76 a 150 m3 0,40 €

Bloque 3º de 151 m3 en adelante 0,60 €

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites.

En Hoyocasero, a quince de abril de dos mil ocho.  
El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 2.205/08

## AYUNTAMIENTO DE MIJARES

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la L.O.P.J., se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados deberán presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por Escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, y acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI

- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo, así como también de buena conducta ciudadana.

Mijares, a 2 de Mayo del año 2.008.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.193/08

## AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

### EDICTO

El Pleno de esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de ABRIL de 2008 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por



plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Neila de San Miguel, a 16 de abril de 2008.

El Alcalde, *Tomás García García*.

Número 2.197/08

## AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008.

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 29 de Marzo de 2.008, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.008 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 73 de fecha 16 de Abril de 2.008, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	32.000,00 €
Cap. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	1.125,00 €
Cap. 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	17.606,00 €

Cap. 4º TRANSF. CORRIENTES 52.423,00 €

Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES 15.384,78 €

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6º ENAJ. DE INVERS. REALES 18.920,40 €

Cap. 7º TRANSF. DE CAPITAL 144.210,06 €

**TOTAL PRESUPUESTO 281.669,24 €**

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL 40.378,74 €

Cap. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES

Y SERVICIOS. 71.040,00 €

Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS 2.100,00 €

4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.300,00 €

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6º INVERSIONES REALES 166.850,50 €

**TOTAL PRESUPUESTO 281.669,24 €**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de, la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.008:

##### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local 1 plaza

##### C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial) 1 plaza



La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabizuela, a 7 de Mayo de 2.008.

La Alcaldesa, *María Remedios Martín Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.302/08

### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de abril de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DOÑA VESSELA GENTELIEVA VASSILEVA, con domicilio en la Calle San Juan, 11 - 2º A de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA VESSELA GENTELIEVA VASSILEVA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publica-

ción, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 287/06 - Procedimiento Abreviado nº 38/07, Víctima de Violencia de Género, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 7 de mayo de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 2.303/08

### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de abril de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON ÁNGEL LOZANO MARTÍN, con domicilio en la Calle Escalonilla, 19 - 2º B de Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON ÁNGEL LOZANO MARTÍN las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.



Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 623/06 - Procedimiento Abreviado nº 62/06, Atentado, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arévalo (Ávila).

En Ávila, a 7 de mayo de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

---

Número 2.324/08

## COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de abril de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON ÁNGEL ALBEYRO RIASCOS ORTEGA, con domicilio en la Calle Santa Fe, 3 - 3º 3 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON ÁNGEL ALBEYRO RIASCOS ORTEGA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando

en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias nº 170/08, Expediente de Expulsión nº 2/08, que se sigue ante la Comisaría de Policía de Ávila.

En Ávila, a 8 de mayo de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

---

Número 2.325/08

## COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de abril de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON BADIA EL MAADADI, con domicilio en la Calle Arroyo, 8 Bajo de Serranillos (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON BADIA EL MAADADI las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos



que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias nº 195/08 - Atestado nº 195, Expediente de Expulsión nº 3/08, que se sigue ante la Comisaría de Policía de Ávila.

En Ávila, a 7 de mayo de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 2.331/08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 8 de mayo de 2008 dictada en el expediente de dominio núm. 564/07 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Rodrigo Santamaría Sastre que actúa en nombre y representación de D. Carlos Garcinuño Rodríguez para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto de la siguiente finca:

"Una casa en la calle de San Roque, señalada con el número 2, con referencia catastral 2689610UL7128N0001MZ; se compone de planta baja y sobrado y tiene diversas habitaciones, cuadra, pajar y corral, ocupando todo ello, según título, una extensión superficial de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO pies cuadrados; siendo realmente su superficie solar, según catastro, de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS y construida de tres-

cientos ochenta y cuatro metros cuadrados, construcción que data de 1.880, en estado de ruinas, pudiendo considerarse como solar.

Linda según título: frente, con dicha calle, a la que da la puerta principal y otra accesoria; derecha entrando casa de herederos de Clemente Garcinuño, izquierda, casa de herederos de Manuel García; y espalda, casa de Rafael Rodríguez.

Sus linderos actuales, según catastro son: frente con calle de su situación y con las fincas 4 y 6 de la misma calle, izquierda entrando con la finca número 4 de la misma calle y con la 4 de la calle Sol, y en pequeña porción con las fincas 2 y 6 de dicha calle del Sol; derecha entrando con las fincas números 3-D. 5 y 5 D de la calle Empedrada; y fondo, con la finca número 6 de la calle del Sol y con la 7 de la calle Empedrada.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201 regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado Juez, *Illegible*.

La Secretaria, *Illegible*.

## PARTICULAR

Número 2.353/08

## ARTE Y CAFÉ

El sorteo de una motocicleta marca Yamaha de 125 cc., previsto para el día 2 de junio de 2.008, se aplaza por causas ajenas a la empresa al próximo mes de DICIEMBRE de 2.008.

Ávila, 14 de mayo de 2008.

La Empresa, *Illegible*.